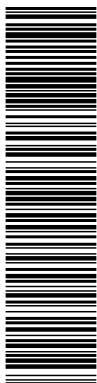


DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 08/07/2021, N° Decreto: 3948/2021
OTROS DATOS Código para validación: P01I6-RB35U-GYZFU Fecha de emisión: 8 de julio de 2021 a las 13:35:48 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/07/2021 13:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967813 P01I6-RB35U-GYZFU.03125ADAD47EF6A0D1733DD818D728E9CC27920F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

El artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF), aprobado por Real Decreto 0568/1986, de 28 de noviembre, establece que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del ROF, es decir mediante Decreto y publicación en el BOCM.

Atendiendo, asimismo, al artículo 48 del ROF, en los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.

Atendiendo, igualmente, al artículo 114.1 del ROF, a cuyo tenor "La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación."

Considerando que el día 9 de julio de 2021 el Sr Alcalde, **D. Sergio Parra Perales**, se ausentará, resulta precisa su sustitución.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a la **Primera Teniente Alcalde, Dña. Raquel Cadenas Porqueras**, como **Alcaldesa Accidental**, el día 9 de julio de 2021, asumiendo en tal condición, por suplencia, la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía. La Teniente de Alcalde designada no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde titular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROF.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente Resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, y remitir la Resolución de los nombramientos al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, y publicar la Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Página Web Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del ROF.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

